

**RESOLUCIÓN NÚMERO 269498 DE 2022**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 1º del Decreto Distrital No 672 del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital No. 540 del 24 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, ya que se encuentra dentro de los componentes mencionados en el párrafo único del artículo 9º del Decreto 777 de 2019 y la Circular Externa No. DDP-000008 de 2019.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, requiere aumentar recursos en el rubro presupuestal O21202020090494239 SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCIÓN DE OTROS DESECHOS, con el fin de garantizar el pago del servicio de aseo en la entidad, se requiere de un traslado presupuestal por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$10.587.699), para las sedes Patio Suba y Patio Fontibón Servicio público, a la fecha, no se cuenta con números de cuenta contrato relacionadas para el cobro por el servicio de aseo, debido a que son predios considerados a reserva vial, razón por la cual, se hace necesario solicitar el traslado de los residuos que en estos predios se generan, a sedes o patios donde, se tienen cuentas contrato relacionadas para el cobro del servicio de aseo.

Es importante mencionar que, al realizar la solicitud de recolección de los residuos de manera eventual, las empresas prestadoras de este servicio generan cargos adicionales por ser actividades especiales. Adicionalmente, el valor inicialmente programado en el PAA no es suficiente para satisfacer las necesidades del pago del servicio de aseo, razón por la cual se requiere realizar el traslado presupuestal para continuar con el pago del servicio público.

De acuerdo con lo anterior, se proponen los siguientes movimientos presupuestales:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 269498 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2022 por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$10.587.699).**

CONTRACRÉDITOS

0113-01 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

02	GASTOS	10.587.699
021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.587.699
0212	Adquisición de bienes y servicios	10.587.699
021202	Adquisiciones diferentes de activos	10.587.699
02120202	Adquisición de servicios	10.587.699
02120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.587.699
0212020200903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	10.587.699
021202020090393121	Servicios médicos generales	7.518.986
021202020090393195	Servicios de laboratorio	3.068.713
	SUMAN LOS CONTRACREDITOS	10.587.699

CRÉDITOS

0113-01 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

02	GASTOS	10.587.699
021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.587.699
0212	Adquisición de bienes y servicios	10.587.699
021202	Adquisiciones diferentes de activos	10.587.699
02120202	Adquisición de servicios	10.587.699
02120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.587.699
0212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	10.587.699
021202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	10.587.699
	SUMAN LOS CONTRACREDITOS	10.587.699



RESOLUCIÓN NÚMERO 269498 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

ARTICULO SEGUNDO: Emitir copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Octubre de 2022.



Deyanira Consuelo Avila Moreno
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 06-10-2022 07:08 AM

Anexos: 6 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020